

MEDIOS DE PRUEBA Y SENTENCIA

ALUM: EDUARDO DIAZ HERNANDEZ

PROF: LUZ MARIA

4TO CUATRIMESTRE

LIC. EN DERECHO

<https://www.iberley.es/temas/impugnacion-ejecucion-sentencia-procedimiento-abreviado-64404f>

MEDIOS DE PRUEBA Y SENTENCIA



CONCEPTO Y CLASES

Clasificación de los medios de prueba

¿Cuál es la clasificación de los medios de prueba
En esta tesis, se reconocen como medios de prueba a: la confesión; la testimonial; el dictamen de peritos; la inspección judicial; la reconstrucción de hechos

Así, la prueba se clasifica, según su poder convictivo y su grado de valor, en plena y semiplena.

CONFESIONAL

Una prueba confesional es la declaración que hace una persona sobre acontecimientos pasados no favorables a su persona y que tienen que ver con su actuación personal

El magistrado no debe hacer comprobación alguna sobre la veracidad de la confesión, excepto en cuanto a la calificación jurídica que le otorga el sujeto que realiza la prueba

DOCUMENTAL

La prueba documental según el Diccionario Prehispánico del Español Jurídico es el medio probatorio consistente en un escrito o soporte en el que constan datos fidedignos o susceptibles de ser utilizados para demostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo que se alega en una causa

se clasifica el documento en razón de quién lo emite, se divide en público y privado. Pero ¿qué es cada uno de estos instrumentos?, a continuación se abordan las particularidades más relevantes de este tipo de documentos

PERICIAL

un perito o profesional, resultado de una investigación o análisis, la cual es emitida en un juicio con el fin de ser relevante a la hora de decidir por el tribunal

La pericial son hechos interpretados por el perito, quien es colaborador del Juez, los cuales no son hechos que se introducen como nuevos en el debate, sino que sólo interpreta acontecimientos desde la perspectiva de la ciencia y la técnica especializada.

INSPECCION JUDICIAL

es el medio probatorio por el que el Juez constata personalmente, a través de todos los sentidos, los hechos materiales que fundamentan la controversia". Se la puede pedir antes y durante el proceso, se puede pedir como medida preparatoria de demanda y también se puede pedir como medida precautoria.

TESTIMONIAL

es todo aquello que aportan los testigos en base a su conocimiento sobre la situación en controversia, en la etapa probatoria de los juicios (que pueden ser juicios laborales, juicios sucesorios o juicios penales) generalmente en las audiencias, en contacto directo con la autoridad que es el secretario o juez del juzgado

explica nociones básicas de la etapa probatoria, no se tiene que dejar de lado que esto corresponde específicamente al derecho procesal. Los testigos que ratifican o niegan versiones sobre lo sucedido tienen que poder reafirmar lo que aconteció habiéndolo percibido según alguno de sus sentidos

MEDIOS DE PRUEBA Y SENTENCIA



PRESUNCIONAL

presuncional consiste en aquella en la que un juzgador después de haber hecho un proceso de raciocinio, llega a una conclusión de que un hecho desconocido es cierto mediante una deducción.

que significa acción y efecto de presumir; hecho que la Ley tiene por cierto sin necesidad de que sea probado.

SISTEMA DE APRECIACION PROBATORIA

Las pruebas son todos aquellos elementos de convicción aportados por las partes en un proceso para crear convicción en un juzgador.

Latinoamérica se usa el sistema mixto ya que la ley determina algunas particularidades de la valoración probatoria pero también se permite al juez conducir sus resoluciones con apreciación libre de las pruebas.

ALEGATOS

Los alegatos son argumentos o razonamientos verbales o escritos, vertidos por las partes en un juicio, con la finalidad de persuadir al Juzgador sobre la razón que se tiene en la litis demostrándose así con todos los argumentos y pruebas aportadas durante el juicio.

El día de hoy conoceremos qué son los alegatos, cómo se encuentran estructurados, cuál es la finalidad de los alegatos y finalmente, determinaremos en qué casos sí vale la pena presentar alegatos ya que el juez estará obligado a entrar en su estudio

CITACION PARA SENTENCIA

es el acto procesal de orden público por medio del cual el órgano jurisdiccional hace saber a las partes que llegó a su fin la intervención de ellas en la etapa de conocimiento del juicio, y que sólo resta que se dicte el fallo que resuelva el problema de constitucionalidad planteado

en amparo directo el auto por virtud del cual se turna el expediente al Magistrado relator tiene efectos de citación para sentencia; mientras que en los casos en los que el asunto conoce el Alto Tribunal la fijación de la lista de los asuntos que habrán de verse en la audiencia surte los efectos de la notificación del auto en que se cit

SENTENCIA

La sentencia es la resolución definitiva en la que se pone fin a un proceso judicial y es dictada por el juez o tribunal solucionando definitivamente el conflicto

Las sentencias finalizan los procesos que hayan sido tramitados ordinariamente y después de haber concluido la vista del juicio debe dictarse a los 20 días.

SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Las sentencias son las decisiones de las autoridades jurisdiccionales sobre el fondo del asunto que se trata y que ponen fin al procedimiento. Dentro del Procedimiento Penal, las sentencias las dictan los Jueces y los Magistrados de Tribunales Unitarios o de las Salas de los Poderes Judiciales de los Estados.

Las sentencias solo podrán ser en dos sentidos: **absolutoria o condenatoria**. Una sentencia condenatoria dictará los castigos (por lo general años de cárcel), entre otras cosas como las opciones para que el imputado pueda tener alternativas al encarcelamiento, esto según lo establece el artículo 406

MEDIOS DE PRUEBA Y SENTENCIA



ESTRUCTURA FORMAL DE LA SENTENCIA

Las **sentencias** son las decisiones de las autoridades jurisdiccionales sobre el fondo del asunto que se trata y que ponen fin al procedimiento

Las sentencias solo podrán ser en dos sentidos: absolutoria o condenatoria. Una sentencia condenatoria dictará los castigos (por lo general años de cárcel), entre otras cosas como las opciones para que el imputado

EFICASIA DE LA SENTENCIA

plenamente establecida en el ámbito del derecho público, pudiendo considerarse incluso como un pilar de nuestro esquema normativo y fundamento de la seguridad jurídica, al resguardar la inmutabilidad de las resoluciones definitivas emitidas por la autoridad jurisdiccional

Tal figura jurídica puede entenderse como una decisión jurisdiccional coactiva que regula en forma definitiva, obligatoria e inmutable, las relaciones jurídicas que le son sometidas en juicio a través del ejercicio de la pretensión correspondiente

CONDENA AL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES

Los alegatos son argumentos o razonamientos verbales o escritos, vertidos por las partes en un juicio, con la finalidad de persuadir al Juzgador sobre la razón que se tiene en la litis demostrándose así con todos los argumentos y pruebas aportadas durante el juicio.

Ahora bien, en los códigos procesales siempre existirá un catalogo de cuales son aquellas medidas de apremio que el juzgador puede hacer efectivos los cuales son:

- Multa,
- Auxilio de fuerza pública y fractura de cerraduras
- Cateo
- Arresto

¿Qué es un apercibimiento?
El apercibimiento, es la advertencia que conmina a una persona para cumplir una determinación judicial, y que en caso de incumplimiento advierta de forma previa de la medida de apremio que el juzgador podría hacer efectiva.

MEDIDAS DE APREMIO

ACTOS PREJUDICIALES

la conducta que desarrollan, antes de juicio, los funcionarios judiciales y los particulares, estos últimos en su carácter de posibles sujetos de un proceso como actores o demandados, para mejorar los derechos que se harán valer en el correspondiente juicio futuro.
Fuente

Las sentencias finalizan los procesos que hayan sido tramitados ordinariamente y después de haber concluido la vista del juicio debe dictarse a los 20 días.

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIOS

La ley procesal precisa cuáles son los medios preparatorios y la manera en que se tramitan cada uno de ellos. Entre los preceptos legales más sobresalientes están

Las sentencias solo podrán ser en dos sentidos: **absolutoria o condenatoria**. Una sentencia condenatoria dictará los castigos (por lo general años de cárcel), entre otras cosas como las opciones para que el imputado pueda tener alternativas al encarcelamiento, esto según lo establece el artículo 406